



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2018/MSJM

San Juan de Miraflores, **30 ENE 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto, el Memorandum N° 110-2018-GM/MDSJM, de fecha 26 de enero del 2018, de la Gerencia Municipal mediante el cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, que constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 01-2017-COMITÉ ELECTORAL CAFAE-MDSJM, de fecha 10 de noviembre del 2017, el Presidente del Comité Electoral CAFAE-MDSJM, informa a la Subgerencia de Recursos Humanos que se ha cumplido con llevar a cabo la elección de los representantes de los trabajadores de la municipalidad, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, CAFAE-MDSJM, período 2018-2019, la misma que obtuvo el resultado siguiente:

Miembros Titulares - Representantes de los Trabajadores

Alfredo Armando Reyes Bustamante
Rosa Luz Montenegro Acuña
Mauro David Humeres García

Miembros Suplentes - Representantes de los Trabajadores

Néstor Huamán
Víctor Jacinto Benitez Castillo
Freddy Javier Martínez Alvarado

Que, mediante el Informe N° 46-2018-MDSJM-GAF-SGRRHH/VVSS, de fecha 23 de enero del 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la conformación de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, CAFAE-MDSJM, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;

Que, mediante el Informe Legal N° 019-2018-MDSJM/GAJ, de fecha 24 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes, al haber vencido el plazo de vigencia de la Junta Directiva del CAFAE – MDSJM, conformada mediante la Resolución de Alcaldía N° 883-2013-A-MDSJM, dicha directiva deberá presentar los estados financieros del ejercicio terminado, de acuerdo a lo que dispone el literal h) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, y la Directiva N° 002-2007-EF/93.01, que establece “Criterios para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de las Entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-93.01; opinando en el sentido que resulta procedente la conformación de una nueva Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009 -2018/MSJM

Que la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que será integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General, o quien haga sus veces, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día; asimismo establece que se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes, todos por el plazo de dos años;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 883-2013-A-MDSJM, de fecha 28 de octubre del 2013, se conformó la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio 2013-2014, no habiéndose conformado Juntas Directivas posteriores de lo que se desprende que dicha Directiva a la fecha ya no se encuentra vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el ejercicio 2018-2019 la misma que está integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares - Representantes de la Entidad

- Gerente Municipal
- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Contabilidad

Miembros Titulares - Representantes de los Trabajadores

- Alfredo Armando Reyes Bustamante
- Rosa Luz Montenegro Acuña
- Mauro David Humeres García

Miembros Suplentes - Representantes de los Trabajadores

- Néstor Huamán
- Víctor Jacinto Benites Castillo
- Freddy Javier Martínez Alvarado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRÉS MARTÍN DE MUDEZ HERCILL
SECRETARIO GENERAL